



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**

COPIA AUTÉNTICA



**DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR**

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1990

01



1

2

3

4

5

6

7

ESCRITURA No:2015060104P02666

8

Di: 3 copias

9

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPANÍA SINLIMITES-

10

ESEM CIA.LTDA

11

OTORGA: EDICSON ARTURO GARCÍA VITE

12

MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ y

13

SANDRA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ

14

CUANTÍA: CUATROCIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS

15

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 402)

16

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,

17

República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticinco de mayo del año dos

18

mil quince, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria

19

Pública cuarta de este Cantón, .- Comparecen al otorgamiento de esta

20

escritura pública los señores: EDICSON ARTURO GARCÍA VITE, de

21

nacionalidad peruana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado

22

en la ciudad de Riobamba; MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ

23

VELÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor

24

de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba; y, SANDRA PATRICIA

25

GÓMEZ CHÁVEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,

26

mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Riobamba; Los comparecientes,

27

por sus propios y personales derechos y hábiles para contratar y obligarse,

28

con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con

29

plena capacidad legal como en derecho se requiere, a quien de conocerles

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO²
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 doy fe y dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato constitutivo de
3 la compañía SINLIMITES-ESEM CIA.LTDA., al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura pública los señores: EDICSON ARTURO
6 GARCÍA VITE, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, mayor de
7 edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba; MERCEDES DEL PILAR
8 GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
9 casada, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba; y, SANDRA
10 PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Riobamba. Los
12 comparecientes, por sus propios y personales derechos y hábiles para
13 contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
14 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de
15 constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
16 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
17 Código de Comercio, Código Civil, convenio de las partes y más normas
18 vigentes en la República del Ecuador, y declaran bajo juramento que se
19 registrará a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula tercera de
20 este contrato. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
21 SINLIMITES-ESEM CIA.LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO.-
22 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
23 DURACIÓN, OBJETO SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN,
24 ESCISIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
25 NATURALEZA.- La denominación de la compañía es SINLIMITES-ESEM
26 CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada constituida en el
27 Ecuador que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones
28 contenidas en el presente estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO.-
29 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1990

02



1 ecuatoriana, su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba,
2 cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador; sin
3 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales y establecimientos en
4 uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa la resolución de
5 la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y éste estatuto.

6 **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de
7 duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
8 de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo
9 podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por resolución
10 adoptada por la Junta General de Socios. Podrá ser disuelta o puesta en
11 liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por

12 resolución de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO CUARTO.- DEL**
13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social 1). Prestar
14 servicios de asesoría y de capacitación, mediante la realización de cursos,
15 talleres, conferencias, seminarios o eventos similares, a nivel nacional e
16 internacional, en el ámbito médico y otras áreas que requieran
17 conocimientos especializados, promoviendo la educación a todo nivel,
18 excepto educación a nivel superior, de conformidad con lo dispuesto en la
19 Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación
20 Superior y su Reglamento. Estos servicios comprenden entre otros los
21 siguientes: a). Servicios de capacitación en perfeccionamiento profesional
22 en todos los cursos y áreas. b). Servicio de capacitación a nivel técnico, c).
23 Organización y eventos, d). Consultoría, e). Exposiciones, f) Charlas a nivel
24 profesional, g). Venta de material didáctico. Para el cumplimiento de su
25 objeto social, la compañía podrá realizar en general toda clase de actos y
26 contratos permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su
27 objeto social y conveniente para su cumplimiento. **ARTÍCULO QUINTO.-**

28 La compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas
29 en la Ley de Compañías, ser fusionada con otra u otras para formar una sola.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 así como ser escindida en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta
2 General de Socios. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y
3 PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la
4 compañía es de CUATROCIENTOS DOS 00/100 DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 402), dividido en
6 cuatrocientas (402) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
7 UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
8 (USD \$ 1), cada una. CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE
9 LA ADMINISTRACIÓN.- EDICSON ARTURO GARCÍA VITE,
10 MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ; y, SANDRA
11 PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ, declaran bajo juramento: ARTÍCULO
12 SÉPTIMO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
13 Socios y su administración al Gerente General y al Presidente. ARTÍCULO
14 OCTAVO.- De la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios,
15 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo
16 organismo de gobierno de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
17 año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico
18 anual y extraordinariamente en cualquier época en que fueren convocados.
19 La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente de la
20 compañía y actuará como secretario el Gerente General de la compañía.
21 ARTÍCULO NOVENO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General
22 de Socios, la efectuará el Gerente General de compañía, mediante nota
23 dirigida a cada socio, en la dirección registrada por cada socio en la
24 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
25 en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la
26 convocatoria ni el de realización de la Junta General de Socios. ARTÍCULO
27 DÉCIMO.- Quórum de instalación.- La Junta General de Socios, formada
28 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
29 la compañía. La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente


DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1990
5

03



1 constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a
2 ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General de
3 Socios, se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios
4 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTÍCULO
5 DÉCIMO PRIMERO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición contraria de
6 la Ley, las resoluciones de Junta General de Socios se tomarán por mayoría
7 absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- De la Junta
9 Universal.- No obstante lo dispuesto, la Junta General de Socios se
10 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
11 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
13 quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten por
14 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los
15 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
16 se considere suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO
17 TERCERO.- Facultades de la Junta General de Socios.- Corresponde a la
18 junta general de socios el ejercicio de todas las facultades que la Ley de
19 Compañías confiere al órgano de gobierno de la compañía de
20 responsabilidad limitada. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Del Presidente
21 de la compañía.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta
22 General de Socios, para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá
23 ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
24 ser legalmente reemplazado. El Presidente podrá o no ser socio de la
25 compañía. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Atribuciones del Presidente.-
26 Corresponde a Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General de
27 Socios y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
28 Gerente General los certificados de aportación y extender el que
29 corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
2 actuar temporal o definitivamente. En caso de que el Gerente General
3 faltare o se ausentare definitivamente, el Presidente le subrogará hasta que
4 la Junta General de Socios designe su reemplazo. ARTÍCULO DÉCIMO
5 SEXTO.- Del Gerente General.- El Gerente General será nombrado por la
6 Junta General de Socios, para un período de DOS AÑOS, a cuyo término
7 podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
8 funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General podrá o no
9 ser socio de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Atribuciones
10 del Gerente General.- Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de
12 lo dispuesto en la Ley de Compañías; b) Convocar a las reuniones de Junta
13 General de Socios; c) Actuar de secretario de las sesiones de Junta General
14 de Socios y firmar con el Presidente, las actas respectivas; d) Suscribir con
15 el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a
16 cada socio; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
17 la Ley de Compañías. f) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus
18 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
19 actuar temporal o definitivamente. En caso de que el Presidente faltare o se
20 ausentare definitivamente, el Gerente General le subrogará hasta que la
21 Junta General de Socios designe su reemplazo. CAPÍTULO CUARTO.-
22 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La
23 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
24 en la Ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al procedimiento que
25 corresponda, de acuerdo a la indicada Ley y las Resoluciones expedidas por
26 la Superintendencia de Compañías. La Junta General de Socios designará el
27 liquidador. CAPÍTULO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE
28 PARTICIPACIONES.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. ARTÍCULO
29 DÉCIMO NOVENO.- Los comparecientes, EDICSON ARTURO GARCÍA

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1990

04



1 VITE, MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ; y,
 2 SANDRA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ, en calidad de socios fundadores
 3 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía
 4 en una institución bancaria, una vez que la escritura pública de constitución
 5 de la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 6 Riobamba. En tal sentido, los comparecientes, en calidad de socios
 7 fundadores declaran bajo juramento que el pago de capital se realizará en
 8 numerario por cada uno de los socios a prorrata de la participación que cada
 9 uno tiene, conforme el detalle siguiente:

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	No. PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN
Edicson Arturo García Vite	Peruana	134	134	134	1
Mercedes del Pilar Gaviláñez Velásquez	Ecuatoriana	134	134	134	1
Sandra Patricia Gómez Chávez	Ecuatoriana	134	134	134	1
TOTAL		402	402	402	

10
 11 La inversión que realizan los socios es nacional. Los comparecientes,
 12 EDICSON ARTURO GARCÍA VITE, MERCEDES DEL PILAR
 13 GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ; y, SANDRA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ,
 14 en calidad de socios fundadores declaran bajo juramento la correcta
 15 integración de capital, conforme el detalle que antecede, dando
 16 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Compañías.
 17 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se autoriza a los señores EDICSON ARTURO
 18 GARCÍA VITE, MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ; y,
 19 SANDRA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ para que en forma individual o
 20 conjunta puedan solicitar al señor Registrador Mercantil del cantón
 21 Riobamba, la inscripción de este contrato constitutivo de compañía de
 22 responsabilidad limitada. DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- Se
 23 designa como gerente general de la compañía SINLIMITES-ESEM

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁸
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 CIA.LTDA., a la tecnóloga Mercedes del Pilar Gavilánez Velásquez por el
2 periodo estatutario de dos años; y se designa como presidente de la
3 compañía SINLIMITES-ESEM CIA. LTDA., a la doctora Sandra Patricia
4 Gómez Chávez, por el período estatutario de dos años. DISPOSICION
5 TRANSITORIA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y
6 ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO
7 JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
8 operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen
9 de actividades lícitas. DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- Los
10 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los
11 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una
12 vez constituida la compañía.- Asimismo, los contratantes declaran bajo
13 juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y
14 veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en
15 este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
16 afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
17 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
18 procedimiento de Mediación conforme lo establece a la Ley de Arbitraje y
19 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
20 Compañías y Valores. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted Señora Notaria
21 se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez de esta
22 escritura pública.- (firma) Abogado Rafael Barreno matrícula número 713
23 del Colegio de Abogados de Chimborazo .- Hasta aquí la minuta, la misma
24 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que las
25 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la
26 presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso,
27 leída que les fue a los otorgantes íntegramente por mí la Notaria, en alta y
28 clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los
29 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

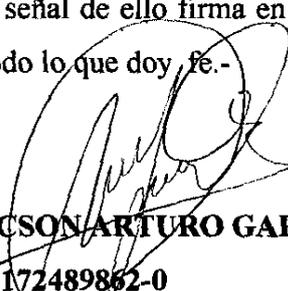
DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

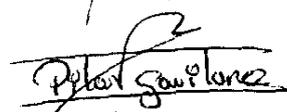
9-990

05



1 contractuales, expresa que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo
2 y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria
3 de todo lo que doy fe.-

4 
5
6 **EDICSON ARTURO GARCÍA VITE**
7 **C.I: 172489862-0**

8 
9
10 **MERCEDES DEL PILAR GAVILÁNEZ VELÁSQUEZ**
11 **C.C. No.060309061-4**

12 
13
14 **SANDRA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ**
15 **C.C. No.060336857-2**

16
17
18 
19 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**
20 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**
21 **CLAVE: DJ. CONSTITUCIÓN-DHO**
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2015 05:20 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7696930 → 77070001
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0603090614 GAVILANEZ VELASQUEZ MERCEDES DEL PILAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SINLIMITES-ESEM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: P85 ENSEÑANZA.

OPERACION PRINCIPAL: P8549.11 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA: P8550.00 PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2015 05:20 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

21/05/2015 5.16 PM

PERUANA V4333V4222

C.C MAGDALENA IRENE SOLORZANO AYALA
SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY

JOSE ARTURO GARCIA ORTIZ

NATIVIDAD VITE CHAVEZ

QUITO 13-05-2008

QUITO 13-05-2020

0580337



IDENTIDAD 172489862-0

EDICSON ARTURO GARCIA VITE

PIURA PERU
23 DE FEBRERO 1983

47 43165 97765

QUITO PICHINCHA 2008 EXT



007

007 - 0005
NÚMERO DE CERTIFICADO

1724898620
CÉDULA

GARCIA VITE EDICSON ARTURO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

GUANO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ 0

PARROQUIA
1

ZONA
1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

012
012 - 0141
 NÚMERO DE CERTIFICADO
GOMEZ CHAVEZ SANDRA PATRICIA

0803368572
 CÉDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 VELOZ

PARROQUIA
 ZONA

1
 0
 ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES VELASQUEZ MERCEDES DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
EDGAR ALEXISTO BRAVO PALADINES

N.º **060309061-4**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FLOR. PRODUCTOR TELEVIS

Y44834244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES MARCO ARBUIE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ NANCY PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOSAMBA 2018-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

028
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES FEBRERO 2024

028 - 0119
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
GAVILANES VELASQUEZ MERCEDES DEL PILAR

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOSAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
SARROQUIA

1
0
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



Factura: 002-002-000004677

20150601004P02666

NOTARIO(A) MANCHENO NARANJO MARÍA ISABEL

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150601004P02666					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GARCIA VITE EDICSON ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724898820	PERUANO	COMPARECIEN TE	
Natural	GOMEZ CHAVEZ SANDRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603368572	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	GAVILANES VELASQUEZ MERCEDES DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603090814	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		402.00					


 NOTARIO(A) MANCHENO NARANJO MARÍA ISABEL
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 15 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 1725
NÚMERO DE CERTIFICADO 716

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S): DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SINLIMITES-ESEM CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	25/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE AUTORIDAD:	MARIA ISABEL MANCHENO
CANTÓN:	RIOBAMBA
PLAZO:	50 AÑOS

DATOS CAPITAL/CUANTÍA: Capital 402,00

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	75
REGISTRO:	LÍBRO DE REGISTRO MERCANTIL

RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

TRÁMITE NÚMERO: 1724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	75
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA /RIOBAMBA /25/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SINLIMITES-ESEM CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

